



ROMERO ARTETA PONCE
A B O G A D O S

MERITAS
 LAW FIRMS WORLDWIDE

[Handwritten signature]
 2.04.03.

9326
 50129

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Ciudad.-

Francisco
28 MAR. 2003
 174

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA."

- Ingresado al Sistema
 - ok solo Partecip.
 1-ABR-03

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el original del Sexto ejemplar de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "Restaurant y Banquetes Rembar Cia. Ltda., celebrada el 7 de octubre de 2002 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 24 de marzo de 2003.

Cualquier notificación la recibiremos en Romero Arteta Ponce Abogados, ubicados en la Av. 12 de octubre N 2697 y A. Lincoln, Edificio Torre 1492, octavo piso.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 Dra. Carmen Gómez
 MAT: 3452 CAP

Superintendencia de
 Compañías
 28 MAR. 2003
 Documentación y Archivo

comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la misma que me entregan, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la cesión de participaciones de la compañía RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte y en calidad de CEDENTES, la señora Soledad Requena Moreno, de estado civil divorciada, de nacionalidad chilena, y el señor Francisco Borja Cevallos, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces; por otra parte, la señora Victoria Requena Moreno, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, de nacionalidad chilena, domiciliada en la ciudad de Quito, plenamente capaz, comparece en calidad de cesionaria. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La compañía RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el siete de noviembre de mil novecientos noventa (7 de noviembre de 1990) ante la Notaría Segunda del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa (17 de diciembre de 1990). b) Mediante escritura pública de veinticuatro de julio del dos mil (24 de julio del 2000), otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, la compañía procedió a realizar el aumento de capital a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 800,00), el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha dieciséis de octubre del dos mil (16

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

de octubre de 2000). **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de noviembre de dos mil uno (15 de noviembre de 2001) por unanimidad se resolvió aprobar la cesión de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar cada una de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACIONES
Soledad REQUENA	Victoria REQUENA	40,00	40
Francisco BORJA	Victoria REQUENA	40,00	40

En virtud de lo manifestado los cedentes y cesionaria, dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir. **CLÁUSULA CUARTA.** En virtud de esta transferencia el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

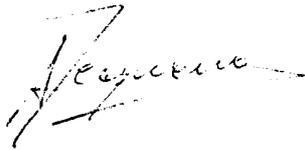
NOMBRE DE LOS SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
Victoria REQUENA	560	560
Verónica REQUENA	160	160
Eugenia REQUENA	80	80
TOTAL:	800	800

CLÁUSULA QUINTA. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará los certificados de los cedentes. **CLÁUSULA SEXTA.** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA.. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anotación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos

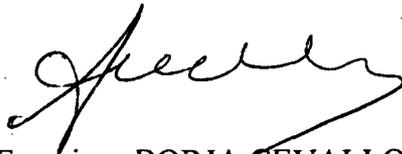


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

en favor de la cesionaria será de cuenta de ella misma. **CLÁUSULA OCTAVA.** Se acompaña como documentos habilitantes, el acta de Junta General Universal de Socios de la compañía RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA. en la que consta que los socios de la compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones en favor de la cesionaria, así como el certificado del gerente. Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. (Firmado) Dr. Juan José Salgado Sánchez, matrícula 5185 del Colegio de Abogados de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--



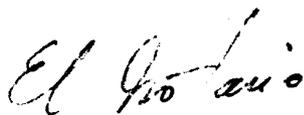
Sra. Soledad REQUENA MORENO c.c.



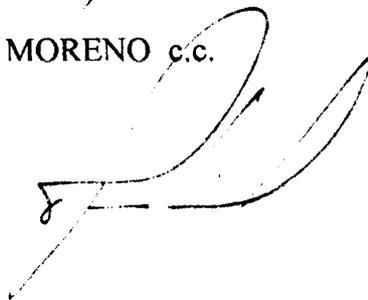
Sr. Francisco BORJA CEVALLOS c.c.



Sra. Victoria REQUENA MORENO c.c.



El Notario



144

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 15 días del mes de noviembre del dos mil uno, a las diez horas, en las oficinas de la Empresa, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Restaurant y Banquetes Rembar CIA. LTDA., los siguientes socios:

La señora Victoria Requena por sus propios derechos y representaciones de 480 participaciones del valor de un dólar cada una.

La Sra. Eugenia Requena por sus propios derechos y en representando de 80 participaciones del valor de un dólar cada una.

La Sra. Verónica Requena por sus propios derechos y en representación de 160 participaciones del valor de un dólar cada una

La Sra. Soledad Requena por sus propios derechos y en representación de cuarenta participaciones del valor de un dólar cada una.

El Señor Francisco Borja por sus propios derechos y en representación de cuarenta participaciones del valor de un dólar cada una.

Asisten también la señora Mariana Ríofrio en calidad de Presidenta

Preside la sesión la señora Mariana Riofrio en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario la infrascrita Gerente Victoria Requena

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quorum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios acuerden y resuelvan sobre la cesión de participaciones de los señores Soledad Requena Moreno y Francisco Borja Cevallos en favor de la señora Victoria Requena de la siguiente manera:

Soledad Requena cede 40 participaciones a favor de Victoria Requena y Francisco Borja cede 40 participaciones a favor de Victoria Requena en virtud de la presente cesión el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:



PARTICIPACION

560
160

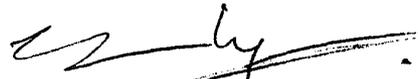
Eugenia Requena	80
TOTAL	800

Se procede a resolver el primer y único punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad autorizando a la Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su notificación a la Superintendencia de Compañías.

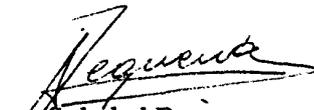
No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

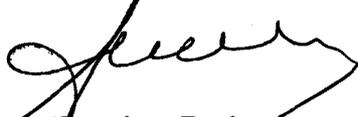
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.


Victoria Requena
SOCIA
SECRETARIA-GERENTE


Eugenia Requena
SOCIA


Verónica Requena
SOCIA


Soledad Requena
SOCIA


Francisco Borja
SOCIO


Mariana Riofrio
PRESIDENTA
170306137-2

...ante Junta
...mbor Cia. L
...participacio
...Requena queda
SOCIO
Victoria Reque
Verónica Reque
Eugenia Reque
TOTAL

Atentamente;

227

CERTIFICACION

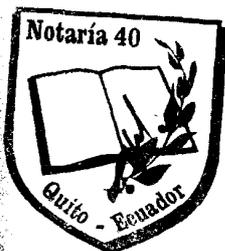
nimidad
 amiento
 ón de

ante Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía Restaurant y Banquetes
 bar Cia. Ltda. de fecha 15 de noviembre del 2001, se autorizó la cesión de participaciones de
 participaciones de los señores Soledad Requena y Francisco Borja a favor de la señora Victoria
 ena quedando el capital social de la siguiente manera:

CIO	PARTICIPACIONES
Victoria Requena	560
Soledad Requena	160
Francisco Requena	80
TOTAL	800

estamente;

* 
 Sra. Victoria Requena
 Gerente



Oswaldo Mejía Espinosa

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINA REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION **1641**

DECLARACION DE MATRIMONIO Tomo 4 Pág. 65 Acta 1.263.....

En QUITO 541006017 provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de MARZO de mil novecientos SETENTA Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
220376

En la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCELO ANTONIO BUENO SERRANO nacido en PICHINCHA, el 13 de JUNIO de 1950, de nacionalidad ECUATORIANA, de COMERCIANTE con Cédula Nº 17-0280628, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de LEONARDO BUENO y de MARÍA SERRANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA VICTORIA REQUENA MORENO nacida en SAN FELIPE-CHILE, el 18 de ENERO de 1956, de nacionalidad CHILENA, de profesión ESTUDIANTE con C.P. 455, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

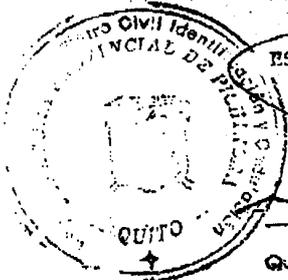
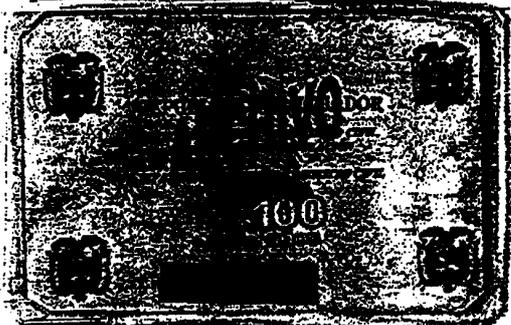
del matrimonio: QUITO. FECHA: 22 DE MARZO DE 1976

El matrimonio legitimaron a sus hijos comun. llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

VERIFICADO



ES ESTA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ADECUA EN LA FECHA PROVISIONAL Y QUE SE CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO

03 OCT 2002

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 07 OCT. 2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

04

Media Esquinosa



DATOS PERSONALES
PERSONAL DESCRIPTION

Cédula Nacional de Identidad 7.101.941-1
National Identity

Nacionalidad chilena
Nationality

Fecha de Nacimiento 9 de junio de 1957
Date of Birth

Estado Civil casada
Marital Status

Profesión empleada
Profession

Domicilio Urb. Los Chillos 17-
Address

Observaciones _____
Notes

NOBRE DEL TITULAR
NAME OF BEARER

Maria Soledad
Requena Moreno



Huella Dactilar
Thumb Print



Requena
Firma del Titular
Signature of Bearer

0012958-

1 ZON:- Con fecha 17 de octubre del 2002, tomé nota de la cesión
2 de participaciones, constante en la escritura precedente, al
3 margen de la matriz de la escritura de constitución de la com-
4 paña RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA. otorgada ante
5 mí, el 7 de noviembre de 1990.-
6 QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2003.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



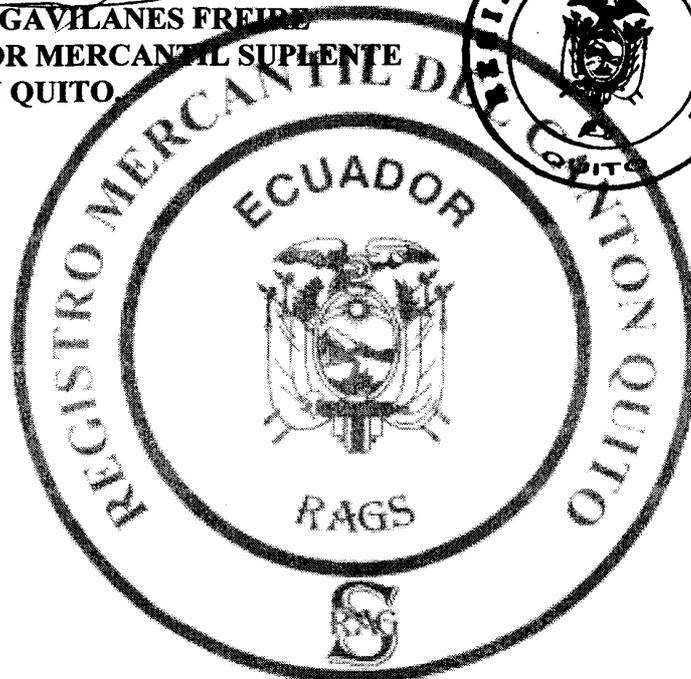
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2027, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa, a fs 3375 vta, tomo 121, correspondiente a la constitución de la “RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Marzo del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

H. Gavilanes Freire

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Ng